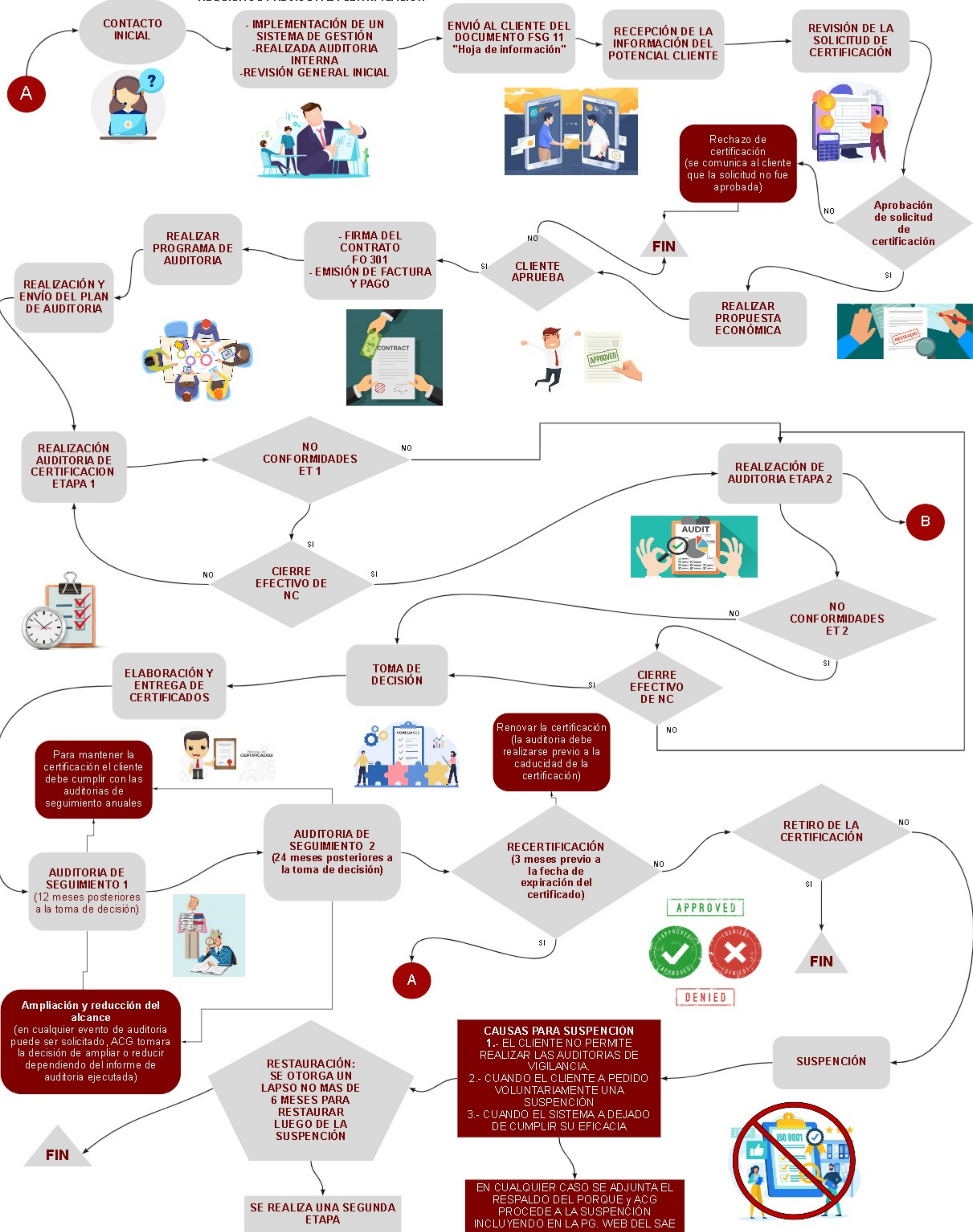


REQUISITOS PREVIOS A LA CERTIFICACIÓN



EL RETIRO DE LA CERTIFICACION

Una vez que se ha realizado o verificado las causales para el retiro de la certificación ACG procede a:

- 1.- Cuando no se ha llegado a un acuerdo mutuo: El cliente es informado respecto de la decisión; simultáneamente su nombre es eliminado de la lista de empresas certificadas. Los certificados serán retirados por ACG.
- 2.- Retiro voluntario: ACG procederá a solicitar los certificados al cliente, los mismos que deben ser devueltos a ACG en un plazo máximo de 15 días.
- 3.- Cuando exista un cambio, reducción o ampliación en el alcance de la certificación: ACG debe emitir nuevos certificados con las modificaciones hasta 7 días después de la toma de Decisión.
- 4.- En caso de abuso de los certificados emitidos por ACG: el propietario es advertido de inmediato mediante una carta registrada en la que se enfatiza la irregularidad, de acuerdo al documento FO-301.
- 5.- Incumplimiento del contrato FO-301: parcial o total de los acuerdos contractuales del mismo, se comunicara el incumplimiento.